

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

ambientalmente relevantes. Otra de las preocupaciones asociadas con el “fracking” es la posibilidad de que el proceso de fractura de la roca genere “microsisimos”. Dada la importancia que reviste la protección del recurso hídrico frente a esta técnica especial, el Decreto otorga relevante protagonismo al Departamento General de Irrigación (DGI), órgano previsto en la Constitución de la Provincia. El Decreto dedica disposiciones especiales a la información y participación comunitaria en el procedimiento de E.I.A. relativo a los HCNC.

Fuente: Daniel H. Lago DPI Cuántico

#### **El Gobierno reglamenta la importación de equipos de eólica y solar: biomasa y biogás, fuera del plan**

A través de la Resolución Conjunta 1/2018, los Ministerios de Energía y Producción, reglamentaron el Decreto 814. En principio, el Registro de Fabricantes y Proveedores de Componentes de Fuentes Renovables queda bajo la órbita de la Subsecretaría de “Compre Argentino”, reemplazando a la de Gestión Productiva.

Con esta medida publicada ayer en el Boletín Oficial, el Gobierno viabiliza los alcances del Decreto publicado el año pasado, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 el “Generador fotovoltaico sin incluir estructuras de soporte ni máquinas y aparatos mecánicos con función propia” estará exento de impuestos a la importación por el plazo de 12 meses, tal como anticipó Energía Estratégica. Se especula que esta semana sería publicada una nueva Disposición que activaría el registro de importación de equipos de energía eólica y solar con arancel cero. Hasta ahora, las exenciones abarcan a solar y eólica, no así a biomasa y biogás, cuyos dirigentes y empresarios del rubro no reclamaron explícitamente ser incluidos en el plan. Sin embargo, según pudo averiguar Energía Estratégica, las autoridades están evaluando un plan de integración para estos dos subsectores.

Fuente: Energía estratégica

#### **Se prohíbe la importación, comercialización y uso de los principios activos Diclorvós y Triclorfon y de los productos formulados que los contengan para su utilización en granos**

Riesgos a la salud – Medio ambiente – Diclorvós (DDVP) – Triclorfon – Granos

La resolución 149/18 prohíbe la importación, comercialización y uso de los principios activos Diclorvós (DDVP) y Triclorfon y de los productos formulados que los contengan, para granos en todas las etapas de producción, poscosecha, almacenamiento, transporte, manipuleo, acondicionamiento y almacenamiento, también para almacenamiento de grano y tabaco. Lo que rige a partir de 180 días de sancionada. Se regula la situación de quienes tienen stock de productos con estos componentes, su declaración y los plazos en que deben hacerlo como los que tienen remanente donde se dispondrá los pasos a seguir. Se aplicarán las sanciones establecidas en el capítulo V de la ley 27.233.

Fuente: Resolución N° 149/2018, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, B.O. 07/05/2018 - DPI Cuántico

#### **Ámbito Internacional**

#### **Paraguay: causar incendios en zonas boscosas y áreas protegidas puede constituir delito**

En Paraguay la Ley N° 4014 del año 2010 determina las obligaciones en materia de “Prevención y Control de Incendios”, y “prohíbe la quema no controlada” que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en la Ley, siendo los Municipios los responsables de su aplicación.

La única forma de quema que puede ser autorizada por esta ley es la “quema prescripta” o quema controlada. La inobservancia a las obligaciones previstas en la Ley N° 4014 puede generar sanciones consistentes en multas que varían en sus montos según la gravedad de la misma. Del mismo modo, el Art. 202 del Código Penal paraguayo prevé sanciones de 1 a 5 años de penitenciaría o multa para los que realizando incendios, perjudiquen las reservas naturales, parques nacionales o zonas de igual protección.

Fuente: Hugo Enrique Cañiza – DPI Cuántico

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

## NOTICIAS

### Ámbito Nacional

#### El mega parque solar “Cauchari” en Jujuy

Se trata del proyecto solar fotovoltaico más importante adjudicado en el Programa “RenovAr” (300MW de potencia). Mario Pizarro, secretario de Energía de la provincia de Jujuy expresó que aunque el comienzo se demoró, en gran medida a causa de la falta de experiencia en el mundo de las energías renovables; el proyecto se encuentra en un estado bastante avanzado, comprometiéndose a inaugurarlos en marzo de 2019. El funcionario remarcó que este proyecto energético va de la mano con el objetivo de interconectar a la Puna Jujeña, sus pueblos aislados; y además asegurar que las empresas mineras cuenten con energía eléctrica. Dijo que se trata de un proyecto muy ambicioso y maduro, siendo el principal objetivo de la provincia colaborar con el cambio de la matriz energética en el país y en el mundo. A partir de los inconvenientes que encontraron durante el proceso, Pizarro expresó que para próximas oportunidades se trabajará de forma conjunta con Nación en la posibilidad de nuevas líneas de transmisión o evacuación de energía.

Fuente: Energía estratégica

### NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

#### Casación revocó el sobreseimiento de Hernán Lombardi en la compra de tierras en San Luis para crear un Parque Nacional

Se trata de una causa que data del año 2000, cuando Lombardi estaba a cargo de la Secretaría de Turismo de la Nación y se desempeñaba como interventor de la Administración de Parques Nacionales (APN); en la que se investiga la compra frustrada de más de 10 mil hectáreas en San Luis para la creación de un parque nacional. Ahora, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por mayoría, revocó el sobreseimiento Lombardi y Marcelo López Alfonsín, presidente del directorio de Parques Nacionales. El voto mayoritario repasó que se

firmó un compromiso de compra por 2.618.000 dólares, más de la tasación que se había realizado por esos terrenos, que el Estado Nacional quería adquirir para la protección de venados y pastizales.

Fuente: La Voz

#### Acción declarativa de certeza para los aumentos de tarifas de gas y electricidad

El Estado Nacional, por medio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó una “acción colectiva de certeza” para que se declare la ejecutoriedad de las resoluciones del Ministerio de Energía y de Enargas que disponen los nuevos cuadros de tarifas de los servicios públicos de Gas y Electricidad. La demanda fue entablada contra el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y Solidaridad (CEPIS), la ONG que frenó el primer aumento en 2016 luego de que la Corte Suprema lo anulara por no haberse desarrollado las audiencias públicas.

El objeto de la acción, es “hacer cesar el estado de incertidumbre” respecto a dichas resoluciones, debido a que se presentaron varias denuncias sin fundamento, impugnaciones rutinarias y cuestionamientos públicos de las mismas. Vale la pena remarcar que el Ministerio se presentó en representación de “todos los habitantes de la Nación y las generaciones venideras”.

La Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal ya declaró su competencia e incorporó el juicio en el registro de procesos colectivos.

Fuente: Diario Judicial

#### Procesamientos por falta de control sobre las actividades que se llevaban a cabo en Veladero.

El juez federal Sebastián Casanello procesó a los ex secretarios de Minería y de Ambiente de la Nación, Jorge Mayoral y Sergio Lorusso, respectivamente, por omitir controlar la mina Veladero, en San Juan.

Casanello dictó la medida en el marco de la investigación que se abrió a raíz del derrame de cianuro que entre el 12 y el 13 de septiembre de 2015 contaminó varios ríos -entre ellos, el Potrerillos- por fallas en una válvula de la planta de la empresa Barrick Gold. “Sin perjuicio de que en Veladero se estaba llevando a cabo una actividad altamente riesgosa, que se manipulaba

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

cianuro en el proceso de extracción del oro, que la forma de trabajo no era segura para el ambiente -habida cuenta de los derrames que precedieron al de septiembre de 2015-, la máxima autoridad ambiental nacional no intervino e incumplió el mandato legal”, afirmó el magistrado. El juez procesó además a la ex funcionaria Beatriz Domingorena, quien estuvo a cargo de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación. “Se verificaron claras omisiones de los funcionarios públicos”, concluyó, en el marco del proceso en el cual la “Asamblea Jáchal no se toca” es parte querellante.

Los técnicos que redactaron el peritaje explicaron que la válvula que supuestamente se rompió por estar expuesta a temperaturas extremas y congelamiento “pareció no haberse revisado” con el fin de comprobar si su diseño era adecuado. Además, sostuvieron que la compuerta que comunicaba el río con el canal en el cual ocurrió el derrame fue reemplazada después del episodio, un accionar que permitía suponer que su estado al momento del incidente no era el adecuado. En cuanto a la contaminación, detectaron la presencia de plomo, cadmio y cromo en todas las muestras tomadas en los ríos Potrerillos, Las Taguas y Blanco, con valores “por fuera de lo normado”.

Por su parte, Lorusso, de Ambiente, ya está procesado en otra causa penal, por irregularidades en el cumplimiento de la Ley de Glaciares. En tanto, en la fiscalía a cargo de Ramiro González siguen abiertas otras dos pesquisas por derrames posteriores, en septiembre de 2016 y en marzo de 2017 del año pasado. Luego de conocerse el fallo de Casanello, los integrantes de la asamblea ciudadana de Jáchal lo celebraron. “Por fin vemos que una parte de la Justicia hace cumplir la ley”, indicaron en un comunicado.

#### **Misión imposible. La Corte denunció “un bajo nivel de cumplimiento” de la sentencia que ordenó el saneamiento del Riachuelo.**

Fue por medio de una sentencia dictada poco después de la última audiencia pública. A diez años del fallo “Mendoza” que condenó al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (“ACUMAR”) a cumplir con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (“PISA”), el Máximo Tribunal, en duros términos, cuestionó el “bajo cumplimiento” de la sentencia. Luego de una audiencia celebrada el 14 de marzo para evaluar el seguimiento de la ejecución de la sentencia, en donde la Corte exigió “ocho mandas” consistentes en la puesta en marcha de un programa de información pública; cesación de la contaminación de origen industrial; saneamiento de basurales, y la orden de fijar un plan sanitario de emergencia.

Luego de evaluar cómo se trabajó respecto de esas ocho mandas, el Máximo Tribunal dio un diagnóstico preocupante: “trascurridos diez años desde la sentencia dictada en la causa es inocultable el incumplimiento de las mandas que conforman el PISA”.

En ese sentido, el fallo refleja que en la audiencia, tanto las autoridades del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como las de la ACUMAR hicieron estimaciones sobre el tiempo que demandaría alcanzar el cumplimiento de cada una de dichas mandas”, y que el incumplimiento de esos plazos acarrea responsabilidad. En consecuencia, la Corte Suprema exigió que en el término de 30 días, la ACUMAR presente “los plazos ciertos de cumplimiento de las mandas establecidas en las sentencias dictadas por esta Corte en la presente causa”. Cada uno de ellos “deberá ser fundado de manera separada sobre la base de datos actuales que reflejen la situación real de la Cuenca Matanza Riachuelo y deberá ser fijado bajo las responsabilidades” pertinentes.

Fuente: Diario Judicial

Fecha: 16/04/2018 - Región: Nacional

#### **Realizaron reconocimiento judicial en predio del basural.**

En el marco de un amparo ambiental contra la Municipalidad, promovido por un vecino de esa localidad correntina, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral realizó un reconocimiento en un basurero municipal a cielo

**Directora:** Dra. Marta Juliá

**Coordinador Académico:** Ab. Agustín Roth

**Autoras:** Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

abierto. Las imágenes tomadas por un dron, se incorporarán a otras medidas de prueba que aún no han sido aportadas a la causa, en especial el Estudio Impacto Ambiental, según informaron de ese juzgado, previo a la resolución del caso.

Fuente: Poder Judicial Corrientes

#### **Procesan a imputados en una causa en Mar del Plata por contaminación ambiental**

La medida se dispuso en contra de ocho integrantes de una Cooperativa por el vertido a los desagües pluviales de sustancias tóxicas, con destino final a las aguas del mar argentino. Esta actividad ilícita, tipificada en los art. 55 y 57 de la ley 24.051, fue constatada en el año 2016 por funcionarios municipales que realizaban controles en la zona portuaria de esa ciudad. La resolución dispuso por otra parte encomendar a la Autoridad del Agua y a otros organismos competentes, la realización de informes bimestrales sobre las actividades productivas y su potencialidad contaminante para evitar futuros daños de similar naturaleza.

Fuente: Centro de Información Judicial

#### **Fallo de la Corte Suprema sobre competencia judicial en caso de presunto daño interjurisdiccional**

En autos "Inza José y otros s/ incidente de incompetencia" el Alto Tribunal reiteró su pacífica doctrina sentada desde el caso "Lubricentro Belgrano" (Fallos: 323:163). Destacando la necesidad de acreditación con un grado de convicción suficiente, de la interjurisdiccionalidad del daño como presupuesto inexorable para atribuir la competencia federal. En el caso en análisis dos juzgados, uno federal y otro provincial, habían declinado su competencia para conocer en un juicio de responsabilidad penal por acumulación de residuos patogénicos en un hospital municipal. Por lo que, no habiéndose acreditado los extremos requeridos, la Corte dispuso que correspondía al juzgado provincial continuar conociendo en el caso.

Fuente: DPI Cuántico

### **PRÓXIMAS ACTIVIDADES**

#### **Curso Introductorio de TECHOS VERDES**

**Comienzo:** 2 de junio

**Finaliza:** 23 de junio

**Día y Horarios:** Sábados de 9 a 15 hs

**Lugar:** Auditorio Rojo, edificio Norte

**Cupo limitados**

**Modalidad:** Taller teórico práctico.

**Dictado:** Docentes Arq. Susana Medina, Arq. Sara Pomazan y Arq. Silvina Angiolini **Invitados:** Arq. Beatriz Giobelina, Arq. Arturo Maristany, Ing. Matías Giraud y Arq. Sara Bocolini

**Alumnos y docentes de la U.N.C.:** \$1350

**Profesionales externos y público en general:** \$2700

**Formulario de preinscripción:**

<https://goo.gl/forms/YiNdeF5aFQZt4gaR2>

**Más información:**

<http://www.techosvivosweb.com.ar/>

#### **II Jornadas Internacionales de Ambiente y IV Jornadas Nacionales de Ambiente**

**Fecha:** 17, 18, y 19 de Octubre de 2018

**Lugar:** UNICEN – Ccampus Universitario, Tandil, Buenos Aires.

**Presentación de resúmenes extendidos:** 16 de junio.

**Inscripción:**

<https://www.jornadasambiente.com.ar/>

#### **VII Congreso Internacional sobre Gestión y Tratamiento Integral del Agua**

**Fecha:** 14, 14 y 16 de Noviembre de 2018

**Lugar:** Provincia de Córdoba

#### **Curso de capacitación en Derecho Penal Ambiental**

**Fecha:** comienza el 7 de junio de 2018, dura un mes.

**Horario:** 17:30

**Lugar:** Ciudad de Córdoba, Auditorio Business Tower, Av. Hipólito Yrigoyen 146 piso 15

**Informes e inscripción:** Corro 245 PB Of. "B", lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs.

**Se otorgan certificados**

**Dirigido a** abogados/as, empleados/as del fuero penal del Poder Judicial; y estudiantes avanzados/as de la carrera de abogacía.

**Dictado por:** Dr. Carlos A. Matheu